

Quito, 6 de noviembre de 2014

BOLETÍN DE PRENSA DCS-CNC-0033

Continúa el proceso de descentralización en el Ecuador

El Pleno del Consejo Nacional de Competencias (CNC) sesionó el jueves 6 de noviembre de 2014. Durante la reunión se realizó el proceso de asunción de las competencias de Gestión Ambiental y Áridos y Pétreos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En la sesión se resaltó la importancia de la descentralización en el país, además del compromiso que deben tener los distintos niveles de gobierno para ejercer sus competencias de acuerdo a su ámbito de gestión.

Los integrantes del Pleno emitieron la resolución No. 005 , en la que se otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la titularidad de la competencia de Gestión Ambiental, misma que deberá ser ejercida en coordinación con los municipios y con juntas parroquiales rurales.

En la resolución No. 005, se evidencia la corresponsabilidad de todos los niveles de gobierno para ejercer la competencia de Gestión Ambiental. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la facultad de dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio. Estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental en concordancia con las políticas emitidas por el Ministerio de Ambiente.

Los Gobiernos Provinciales tendrán la facultad de otorgar licencias ambientales previa acreditación ante el Sistema Único de Manejo de Ambiente (SUMA) en un plazo de 6 meses, la defensoría del medio ambiente y la naturaleza, y la gestión integral de desechos sólidos en coordinación con los distintos niveles de gobierno.

Así mismo, cumpliendo con el numeral 12 del artículo 264 de la Constitución del 2008, se emite la resolución No. 004 para gestión de la competencia de Áridos y Pétreos, exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Los municipios del país tienen la facultad de regular a todas las personas naturales y jurídicas que realicen explotación de áridos y pétreos en los lechos de ríos, lagos, lagunas, plazas de mar y canteras. Además, deberán expedir ordenanzas en las que se controle y regule la explotación de materiales de construcción, tanto en el ámbito ambiental como en el técnico-minero.

Para el proceso de asunción de estas competencias por parte de los distintos niveles de gobierno, se realizará el respectivo acompañamiento técnico de parte de los ministerios rectores de las mismas. Por su parte el Consejo Nacional de Competencias continuará con el trabajo de Fortalecimiento Institucional a los GAD, cumpliendo de esta manera los objetivos planteados en el Plan Nacional de Descentralización.

Más información en:
Dirección de Comunicación Social
CNC
02 2500 053, exts. 228-211
comunicación@competencias.gob.ec
www.competencias.gob.ec

